



I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N°** 4937,

**ZAPALLAR,**

14 OCT 2019

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Ley N° 3063, de 1979, de Rentas Municipales; la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489/2016, del 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; el Decreto de Alcaldía N° 8113, del 12 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018; El Decreto de Alcaldía N°2828, de fecha 13 de junio de 2019 que fija el texto refundido de la Ordenanza de Derechos Municipales de la comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Quiosco de la Playa de Zapallar, bien nacional de uso público ubicado en la calle peatonal Rambla Alejandro Fierro S/N, Zapallar, ha estado encargada su administración al Sr. Ricardo Vicencio Quero, Rut N° 13.762.796-5, mediante permisos de uso precario temporales para ejercer la actividad comercial de venta de alimentos y artículos menores.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°6894, de fecha 08 de noviembre de 2018 se concedió a don Ricardo Vicencio Quero, un permiso de uso precario sobre el inmueble descrito, por el plazo de un año, venciendo dicho plazo el día 08 de noviembre de 2019.
3. Que, con fecha el 04 de septiembre de 2019, el Sr. Ricardo Vicencio presentó una solicitud para renovar el permiso por un nuevo periodo.
4. Que conforme a la Ordenanza de Derechos Municipales, a su artículos 20 b) y 22 letra b), el requirente deberá pagar un total de 2 UTM mensuales, de acuerdo al valor correspondiente a cada mes. Dichos valores son aparte de cualquier otro que corresponda contribuir por concepto de publicidad o demás que apliquen.



I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5. Sin perjuicio de lo anterior, el requirente será responsable de todos los costos y gastos por electricidad que se consuman durante el periodo de vigencia del presente permiso desde el quiosco que se entrega en administración. Para ello deberá ejecutar todas las medidas y acciones necesarias tendientes a calcular, regularizar y efectuar el pago correspondiente, haciéndose cargo de cualquier interés y/o multa que produzca su incumplimiento en esta materia frente al Municipio y/o terceros.
6. Que, la renovación del permiso de marras fue sometida a aprobación del H. Concejo Municipal de Zapallar, el cual, en sesión ordinaria N°27/2019, de fecha 17 de septiembre de 2019 dio su aprobación, según consta en certificado de acuerdo N°293/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, suscrito por el Sr. Secretario Municipal.

#### DECRETO:

1. **RENUÉVASE PERMISO DE USO PRECARIO** al solicitante, Sr. **RICARDO VICENCIO QUERO**, Rut N° para que instale un quiosco en el bien nacional de uso público ubicado en calle peatonal Rambla Alejandro Fierro s/n y ejerza en él la actividad comercial de venta de productos alimenticios y artículos menores, por el plazo de **1 año**, a contar del 09 de noviembre de 2019, y previo pago mensual de **2 UTM** (dos unidades tributarias mensuales) por concepto de derechos municipales.
2. **NOTIFÍQUESE** por el Secretario Municipal al requirente Sr. Ricardo Vicencio del presente decreto, en cumplimiento de las normas de los artículos 45 y siguientes de la Ley N° 19.880.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Decretos /



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Departamento Jurídico
3. Tesorería Municipal
4. Administrador Municipal
5. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM/CP/JUR

